# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 460 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 13 NOV. 2009

Visto el expediente N° 04727 organizado por el Lic. Marcelino Sulca Vega sobre reconocimiento de 04 años de formación profesional; y

CONSIDERANDO:

Que, el Lic. Marcelino Sulca Vega, Especialista Administrativo II, Nivel SPC, asignado al Departamento Administrativo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el reconocimiento de 04 años de formación profesional, presentando los documentos sustentatorios;

Que, la Ley N° 24156 dispuso que los funcionarios y servidores públicos con título universitario o de nivel equivalente, optado en el país o en el extranjero, y revalidado en el país, comprendidos en el régimen de la Ley N° 11377, con un mínimo de quince (15) años de servicios reales los varones y doce y medio (12 ½) las mujeres, aún cuando estos sean simultáneos con los servicios prestados al Estado, agregarán a su tiempo de servicios un período adicional de hasta cuatro (04) años de formación profesional, cualquiera sea el régimen de pensiones en el que se encuentren;

Que, al 23 de abril de 1996, fecha de la dación del Decreto Legislativo N° 817, el Lic. Marcelino Sulca Vega acredita tener más de 15 años de servicios prestados al Estado, y poseer el Título Profesional de Licenciado en Educación otorgado por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el 21 de noviembre de 1980, cumpliendo los requisitos establecidos por la Ley N° 24156 para el reconocimiento de años de formación profesional;

Que, la derogación de la Ley N° 24156 por el Decreto Legislativo N° 817 no perjudica el derecho a la acumulación de años de formación profesional de los servidores públicos, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 159-2002-EF;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 246-2009-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

**Artículo Único.**- RECONOCER los cuatro (04) años por formación profesional al Lic. MARCELINO SULCA VEGA, Especialista Administrativo II, Nivel SPC, asignado al Departamento Administrativo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, al amparo de la Ley Nº 24156.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

YWVJ/oegj